

**CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE DEPORTES
ENTRE LA SECRETARIA DE DEPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTE DE LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA**

La Secretaría de Deporte de la República Argentina y la Administración General de Deporte de la República Popular China, en adelante "Las Partes", inspiradas en el deseo de promover y fortalecer las buenas relaciones bilaterales y la cooperación existente entre ambos países en materia de deportes, buscando alentar y desarrollar su relación amigable a través del intercambio de programas para deportistas y personal relacionado, con el fin de beneficiar a ambos países, han llegado al siguiente Convenio de Cooperación.

**ARTICULO I
OBJETIVOS GENERALES**

El presente Convenio otorgará el marco necesario para cooperación entre Las Partes en materia de investigación, de desarrollo y excelencia del deporte, sobre la base de reciprocidad y el mutuo beneficio.

**ARTICULO II
AREAS DE COOPERACION**

Con el fin de alcanzar los objetivos de cooperación mencionados, Las Partes alentarán y promoverán un intercambio de programas, experiencias, habilidades, técnicas, información, documentación y conocimientos dentro de las siguientes áreas de cooperación en el deporte:

- entrenamiento y competencia de atletas y equipos;



- intercambio de programas y visitas de funcionarios;
- programas de entrenamiento e intercambio de investigadores de ciencias aplicadas al deporte;
- intercambio y capacitación en las áreas de tecnología, infraestructura, dopaje y programas de información y documentación deportiva; y
- todas las otras áreas y temas que se juzguen aprobados y necesarios para el beneficio mutuo y que estén comprendidas en el marco del presente Convenio.

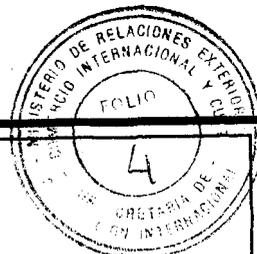
ARTICULO III FORMAS DE COOPERACION

La cooperación en el marco del presente Convenio incluirá:

- a) intercambio de especialistas, funcionarios gubernamentales, entrenadores y atletas en el área de deportes;
- b) intercambio de material para la planificación de los programas de desarrollo deportivo;
- c) colaboración en el área de investigación y ciencias aplicadas al deporte;
- d) interacción a través de reuniones, conferencias y simposios; e
- e) intercambio de documentación y bibliografía deportiva.

ARTICULO IV FINANCIAMIENTO

El intercambio de delegaciones deportivas, atletas, equipos, entrenadores y funcionarios se realizará de acuerdo al calendario anual aprobado. La Parte receptora pagará los gastos de alojamiento, alimentación, transporte internos y emergencias médicas durante la estadía de la delegación visitante en el territorio del país receptor. La Parte visitante pagará los gastos de viaje ida y vuelta hasta y



desde el sitio indicado por la Parte receptora. En caso de viajes que se realicen en interés de una sola de Las Partes, ésta asumirá los gastos totales.

ARTICULO V IMPLEMENTACION

Las Partes negociarán sobre los proyectos anuales de intercambio dentro del marco del presente convenio a través de reuniones, correspondencia y otros medios.

ARTICULO VI VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. A su vencimiento se renovará automáticamente por períodos sucesivos de igual extensión salvo que una de Las Partes manifieste su intención de darlo por terminado, mediante una notificación a la otra Parte con una anticipación no menor a seis (6) meses.

ARTÍCULO VII ENMIENDAS

Este Convenio de Cooperación podrá ser enmendado de común acuerdo entre Las Partes, por escrito.



ARTICULO VIII
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa entre Las Partes emergente de la interpretación o implementación de este Convenio de Cooperación se superará amigablemente por consulta o negociación.

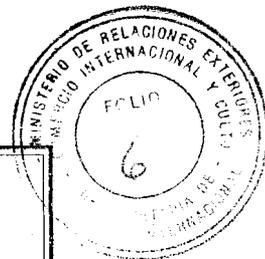
Firmado en **PEKIN** el **27** de **NOVIEMBRE** de 2006 en dos ejemplares originales en idioma español y chino, siendo ambos igualmente auténticos.



POR LA
SECRETARIA DE DEPORTE
DE LA REPUBLICA ARGENTINA



POR LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
DEPORTE DE LA REPÚBLICA
POPULAR CHINA



阿根廷共和国体育秘书处 与 中华人民共和国国家体育总局 体育合作协议

阿根廷共和国体育秘书处和中华人民共和国国家体育总局（以下简称“双方”），本着推动和加强两国间在体育领域的业已存在的友好双边关系与合作的愿望，谋求通过运动员和相关人员的交流以鼓励和发展有利于两国的友好关系，兹达成以下合作协议：

第一条

宗旨

本协议将为双方在平等互利的基础上，在体育研究和发
展方面开展的合作提供必要的框架。

第二条

合作的领域

为实现上述合作的宗旨，双方将鼓励并推动在以下体育
领域内交换计划、交流经验、技能、技术、信息、资料 and 知
识：

- 一、运动员和运动队的训练和比赛；
- 二、交流计划和官员互访；
- 三、训练计划和体育科学研究人员的交流；



四、在科技、基础设施、反兴奋剂和编写体育信息资料方面进行交流和培训；

五、在本协议框架内双方认为可行的、对双方有利和必要的所有其它领域和项目。

第三条

合作的方式

本协议框架内的合作将包括：

- 一、体育专家、政府体育官员、教练员和运动员的交流；
- 二、交换制定体育发展规划的资料；
- 三、在体育科学和研究领域的合作；
- 四、通过会晤、会议和研讨会进行互动；
- 五、体育文献和图书的交换。

第四条

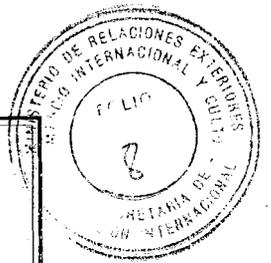
经费条件

体育代表团、运动员、运动队、教练员和官员的交流将根据商定的年度交流计划执行。接待方负担来访代表团在接待国境内逗留期间的食宿、境内交通和紧急医疗费用。派遣方负担至接待方指定地点的往返旅费。如只因其中一方的兴趣而进行的访问，则所有费用自理。

第五条

实施

双方可在本合作协议的框架内就年度交流项目通过会晤、书信和其它方式使用。



第六条

协议的生效和终止

本协议自签字之日起生效，有效期为五年。如任何一方未在本协议有效期终止前至少六个月以书面形式表达终止本协议的意向，则本协议有效期自动延长五年。

第七条

协议的修订

本协议经双方一致同意后可以书面形式进行修订。

第八条

争议的解决

双方在对本合作协议的解释或实施中出现任何争议，将通过协商或谈判友好解决。

本协议于二〇〇六年十一月二十七日在北京签署，用西班牙语和中文书就，一式两份，两种文本同等作准。

阿根廷共和国
体育秘书处
代表

中华人民共和国
国家体育总局
代表

阿尔弗雷多·恰拉迪亚
外交部国际贸易及经济关系国秘

肖天
国家体育总局副局长